

## **Concursos “¿Dónde están? – GIF Saludable”**

### **BASES Y CONDICIONES**

1).- **OBJETO Y ALCANCE GEOGRÁFICO:** Prevención Salud S.A. (en adelante “el Organizador”) domiciliado en Independencia 333, de la Ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, llevará adelante un promoción que se denominará “¿Dónde están? – GIF Saludable” (en adelante, “la Promoción”), que tendrá vigencia desde las 15 hs del día lunes 2 de marzo del 2020 hasta las 23.59 hs del día lunes 30 de marzo del 2020 (“Plazo de Vigencia”) en el territorio de la República Argentina con excepción de las provincias de Neuquén, Río Negro, Salta y Tierra del Fuego. El concurso se regirá por estas Bases y Condiciones (en adelante las “Bases”) que se publicarán en el siguiente link [www.prevencionsalud.com.ar/Concursos6toAniversario](http://www.prevencionsalud.com.ar/Concursos6toAniversario)

2).- **PARTICIPANTES:** se podrá participar de dos (2) sorteos: **SORTEO I.-** Toda persona humana que reúna los siguientes requisitos: a) que resida en el territorio de la República Argentina, quedando excluidas quienes residan en las provincias de Neuquén, Río Negro, Salta y Tierra del Fuego; b) que sea mayor de 18 años de edad; c) que ingrese a la aplicación publicada en la Fan Page del organizador en la red social Facebook [www.facebook.com/PrevencionSaludOficial](http://www.facebook.com/PrevencionSaludOficial) identificada como “¿Dónde están?” y encuentren seis (6) elementos de Prevención Salud (credencial, botella de agua, gorra, protector solar, celular y anteojos); para ello tendrán 2 minutos para encontrarlos y podrán volver a participar cuantas veces quieran hasta lograr el objetivo; y d) acepte las “Bases y Condiciones” accediendo al link correspondiente, participará automáticamente de la promoción (se los denominará “Participantes” o “Participante”, sea la referencia plural o singular respectivamente) en el sorteo de: una (1) Notebook 2 en 1 Exo Wings K1822.-

**SORTEO II.-** Asimismo: toda persona humana que: a) que resida en el territorio de la República Argentina, quedando excluidas quienes residan en las provincias de Neuquén, Río Negro, Salta y Tierra del Fuego; b) que sea mayor de 18 años de edad durante el mismo período que

dure el concurso y c) sean usuarios de Instagram (es requisito tener el perfil público para participar) que utilicen el GIF sobre los “6 AÑOS DE PREVENCIÓN SALUD”, suban una Historia (foto o video) a su cuenta personal deseándole un feliz cumpleaños a Prevención Salud, y mencionen la cuenta @prevencionsaludoficial en sus “Historias de Instagram” participarán en el sorteo de: un (1) SmartWatch Mykronoz Zefit-3 Negro.

**3.- CONSIDERACIONES:** a) Solo se aceptará una única participación por persona. b) Este espacio no deberá ser utilizado para realizar reclamos y/o quejas particulares de los usuarios, relacionados con productos contratados con el Organizador, sus sociedades controladas y/o vinculadas, los que deberán ser efectivizados a través de los canales correspondientes. c) Los comentarios, opiniones y/o cualquier otro tipo de material expresado o subido por cualquier usuario, no reflejan necesariamente las opiniones, misión, ideas, principios o valores del Organizador, sus sociedades controladas y/o vinculadas, sus funcionarios y/o empleados y/o miembros del Consejo de Administración. d) el Organizador se reserva el derecho de eliminar de la página aquellas opiniones y comentarios, y/o remover material y/o links, incluyendo cualquier adjunto, que sean, a su solo criterio: abusivos, ofensivos, injuriosos, calumniosos difamatorios u obscenos hacia el mismo, sus sociedades controladas y/o vinculadas, o terceros, fraudulentos, engañosos o falsos hacia el Organizador, sus sociedades controladas y/o vinculadas, como que afecten a terceros. Violatorios de cualquier derecho de propiedad intelectual de terceros. Violatorios de cualquier ley, decreto, reglamentación o regulación legal. Vinculados o que hagan referencia, identificados con nombre y apellido, a los actuales y/o anteriores funcionarios y/o empleados y /o miembros del Consejo de Administración de Prevención Salud, sus sociedades controladas y/o vinculadas.

**4).-** No podrán participar de la promoción los empleados del Organizador como así tampoco los empleados de las empresas pertenecientes al Grupo Sancor Seguros, ni sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, así como quedan fuera de la promoción su cuerpo de ventas: Productores Asesores de Seguros de Prevención Salud, Sancor Seguros, Agentes institorios y Brokers de Seguros y sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado. Tampoco podrán

participar los empleados de las firmas vinculadas al Organizador (para la realización, promoción o publicidad de la promoción) y sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive. En caso de que el participante sea uno de los excluidos específicamente en este punto, por ser integrante de las empresas pertenecientes al Grupo Sancor Seguros, su participación se tendrá por no válida y en caso de resultar electo o ganador perderá el derecho a obtener el premio.

5).- La participación en la promoción no implica obligación de compra ni contratación de servicio alguno.

6).- Está prohibido y será nulo cualquier intento o método de participación en la promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en los puntos precedentes. Es condición esencial para participar en la promoción que todos los datos requeridos sean veraces. En el supuesto que el Participante se hubiera registrado con datos erróneos o falsos o inexactos será automáticamente eliminado de la promoción, y aún en caso de haber resultado con derecho a ser declarado adjudicatario o ganador, perderá el derecho a obtener el premio automáticamente.

7).- **PREMIO:** El premio a entregarse para el identificado como “SORTEO I.-” será una notebook 2 en 1 Exo Wings K1822.- y para el identificado como “SORTEO II.-” un (1) SmartWatch Mykronoz Zefit-3 Negro.

8).- El premio no incluye ningún otro pago, prestación, bien o servicio distinto del enumerado en el Punto 7) y son intransferibles, no podrá exigirse su canje por otros bienes o servicios, como tampoco podrá exigirse el canje del premio por su valor monetario. La imagen del premio que se utiliza para la difusión de la promoción es ilustrativa.

9).- **MECÁNICA DEL SORTEO:** Al finalizar el plazo de vigencia, se efectuará un sorteo, ante la presencia de escribano público, entre los Participantes de los dos sorteos. En primer lugar se elegirá un (1) titular como potencial ganador y tres (3) suplentes para

cada uno de los sorteos. El primero de los elegidos será el potencial ganador y los tres elegidos a continuación serán contactados en su orden en caso de no poder contactar al primero. No pudiendo un mismo participante resultar ganador de ambos premios por lo que otorgado el primer premio será excluido este del segundo sorteo.

Dicho sorteo se hará por medio de un sistema informático (WWW.RANDOM.ORG) que recupera a todos los Participantes (es decir, se le asigna en forma aleatoria un número a los fines de participar de este sorteo. Luego de esto se indica en el campo que dice “Min”, el número menor asignado, y en el campo “Max” el número mayor asignado. Finalizado este paso, se hace clic en “Generate” y aparece en la pantalla el número ganador). En cada sorteo se determinará un potencial ganador del premio mencionado en el punto 7).

**10).- DIA DEL SORTEO:** El sorteo se llevará a cabo en Brote Agencia Digital, ubicada en calle Sarmiento 169 3er piso oficina 24 de la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe, el día martes 31 de marzo del 2020 a las 11 horas ante Escribano Público.

**11).-** Una vez determinados los potenciales ganadores, el Organizador intentará establecer una comunicación telefónica con los mismos llamando al número telefónico informado como número de contacto al momento de registrarse y/o que compartió como mensaje privado en Instagram luego de solicitárselo. En caso que la comunicación no pueda ser establecida, por cualquier razón, incluyendo, sin limitación, que la línea se encuentre ocupada o que no se responda al llamado luego de cinco (5) tonos de llamada (“rings”) o que antes de los cinco (5) tonos se corte la comunicación o aparezca señal de fax o contestador automático, el Organizador procederá a realizar un nuevo intento de comunicación. Si al segundo intento de comunicación el potencial ganador no pudiera ser contactado, quedará eliminado, sin derecho a reclamo alguno y se procederá del modo descripto en el punto siguiente.

**12)** En caso que no pueda establecerse la comunicación con el potencial ganador por los medios antes descriptos, se procederá a contactar al primer suplente, con el mismo procedimiento establecido en el punto 11. En caso de no poder establecerse la comunicación con ese suplente se seguirá con los suplentes siguientes con la misma

metodología. En el caso que no se pudiera lograr la comunicación con ninguno de los 3 suplentes se procederá realizar un nuevo sorteo de un titular y tres (3) nuevos suplentes, en el mismo lugar y en el mismo acto, entre el resto de los Participantes, reiterándose el procedimiento establecido precedentemente en estas Bases, ante la presencia del mismo Escribano Público a fin de sortear un nuevo potencial ganador. Este procedimiento se llevará a cabo hasta tanto un potencial ganador sea contactado.

**13).-** En caso de no contactarse con los potenciales ganadores luego de finalizar el procedimiento establecido en el punto anterior o en caso de que el ganador no retirara su premio dentro de los plazos previstos en estas Bases, el premio será donado, en el plazo de 72 hs. de terminada la promoción, a una organización de bien público sin fines de lucro que determinará el Organizador.

**14).-** Establecida la comunicación y como condición previa para la obtención del premio que le correspondiese ser adjudicado, el potencial ganador deberá responder en forma correcta tres preguntas de cultura general que se le realizará en ese momento. Contestadas en forma correcta las tres preguntas el potencial ganador se hará acreedor a la entrega del premio correspondiente. En una comunicación telefónica posterior se coordinará de mutuo acuerdo el día (que en ningún caso excederá de los diez (10) días corridos de realizado el sorteo correspondiente), la hora y el lugar (que en lo posible será en el domicilio de la Unidad de Negocios de Prevención Salud de la ciudad del ganador, o la más cercana al domicilio de este, en el cual deberá presentarse para reclamar la entrega del Premio. La entrega del Premio quedará condicionada a que el Ganador cumpla con los siguientes requisitos: a) Se presente a reclamar su entrega en el lugar, horario y fecha dispuesta por el Organizador; b) Entregue en ese acto copia de su DNI y exhiba su original, acreditando la veracidad de los datos consignados al registrarse para participar la promoción; c) Sea mayor de 18 años de edad. La falta de presentación del Ganador, o su no cumplimiento con los requisitos descriptos en los puntos b) y c) del presente acápite, en tiempo y forma, provocará automáticamente, sin necesidad de previa interpelación alguna, la pérdida de su derecho a la entrega del premio. Tampoco tendrá derecho a reclamar compensación o indemnización alguna.

**15).-** El Organizador no será responsable por las interrupciones, cortes, fallas de los equipos de comunicación, de la red Internet, de suministro de energía, de las líneas telefónicas, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo del concurso o causar daños en los equipos o software de los Participantes y/o cualquier deficiencia que pudiere dificultar el acceso y/o la navegación en Internet por parte de los Participantes, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores de acceso al Sitio. El Organizador no responderá ante la falta de funcionamiento del sistema de registro por fallas o interrupciones no imputables al mismo.

**16).-** El Organizador podrá optar por requerir al participante que, en sustitución de su presentación personal, envíe por correo, al domicilio que el Organizador le indique, la documentación mencionada más arriba en este punto y contra recepción de dicha documentación podrá remitirle por correo el premio correspondiente, estando a cargo del ganador los gastos relativos al envío por correo postal.

**17).-** El premio que no fuera reclamado por su ganador en el plazo de 30 días corridos desde el sorteo correspondiente, o que no fueran entregados por no cumplir con los requisitos requeridos para tal entrega, serán transferidos por el Organizador en los términos del artículo 15 de la Resolución 17/2011.

**18).-** Los ganadores y los premios asignados serán publicados en la Fan Page de Facebook del Organizador ([www.facebook.com/PrevencionSaludOficial](http://www.facebook.com/PrevencionSaludOficial)) y en la cuenta de Instagram ([www.instagram.com/prevencionsaludoficial](http://www.instagram.com/prevencionsaludoficial)) para que dichas informaciones estén a disposición del público en general.

**19).-** El Organizador no asume responsabilidad alguna y por lo tanto no será responsable por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los Participantes, Ganadores y/o terceros, en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en la promoción, la obtención de los Premios, o con relación a la utilización de los Premios y no otorga garantía alguna respecto de los mismos debiendo dirigirse cualquier reclamo a sus fabricantes, importadores o vendedores. La

responsabilidad del Organizador se limita a poner el premio a disposición de su ganador del modo descrito en el presente.

**20).**- Todos los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles o suma de dinero que deba abonar el Participante o Ganador que se deriven de la participación en la promoción, la obtención y entrega del Premio, incluyendo, sin limitación, los gastos de traslado y estadía en que incurra para procurar la asignación o entrega del Premio, estarán a exclusivo cargo de los Participantes.

**21).**- La probabilidad matemática de ganar alguno de los Premios ofrecidos dependerá de la cantidad de Participantes. En forma estimada, la probabilidad matemática de ganar alguno de los Premios es 1 en 3.000.

**22).**- Por su sola participación, los Participantes (incluyendo los Ganadores) autorizan al Organizador, como condición para la participación en la promoción y para la asignación del premio, a utilizar sus imágenes, voces y los datos obtenidos para su utilización con fines comerciales, sin derecho a indemnización o compensación alguna. A este último efecto autorizan al Organizador a que les tomen fotografías y filmaciones y a que graben sus voces.

**23).**- La participación en la promoción “¿Dónde están? – GIF Saludable” importará la expresa autorización al Organizador para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes o grabaciones de las imágenes y voces de los participantes, en todos y cualesquiera medios de comunicación conocidos o por conocerse (incluyendo – sin limitación – gráficos, visuales, audiovisuales, televisión por aire, antena, cable o satélite, radio e Internet) con fines comerciales o con cualquier otra finalidad durante el Plazo de Vigencia y hasta dos (2) años contados desde su finalización, sin que los Participantes (incluyendo los Ganadores) tengan derecho a reclamo de indemnización o compensación alguna. Los Participantes y Ganadores garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción o puesta en el comercio de su imagen, voz y datos personales. En caso

contrario, se comprometen a mantener indemne al Organizador respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceros.

**24).**- La información provista por los Participantes será registrada en las oficinas del Organizador sitas en Independencia 333, de la Ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe Sunchales, Santa Fe, y será utilizada con el propósito de seleccionar los Ganadores, así como también a los efectos comerciales del envío de informaciones sobre productos y/o servicios del Organizador.

**25).**- Conforme Disposición N° 10/2008 de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales se deja establecido que: (a) “El titular de los Datos Personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el art. 14 inciso 3 de la Ley 25.326, (b) los Ganadores y/o Participantes podrán solicitar la modificación, eliminación, actualización y/o tratamiento confidencial de sus datos personales que se encuentren almacenados en la base de datos del Organizador. Cualquier requerimiento al Organizador por parte de los Ganadores y/o Participantes de acceso, modificación, eliminación, actualización y/o tratamiento confidencial de la información provista, podrá efectuarse en la dirección de correo postal Independencia 333, de la Ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe Sunchales, Santa Fe o al teléfono 0810-888-0010 de lunes a viernes de 8 a 20 hs. , y (c) La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, es el Órgano de Control de la Ley N° 25.326, y tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales”. Se deja constancia que el Organizador dará estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 25.326 y sus normas reglamentarias y complementarias.

**26).**- El Organizador podrá revelar información personal a terceros sin su consentimiento cuando sea requerido por ley o por resolución judicial que así lo autorice, para cooperar con autoridades gubernamentales en investigaciones judiciales y/o para hacer cumplir o proteger la propiedad intelectual o derechos contractuales del Organizador.



**27).**- La proporción de sus datos personales por parte de los Ganadores y/o Participantes implica la aceptación de ser contactados por cualquier medio de comunicación existente al presente o que pudiese implementarse en el futuro, incluyendo llamados telefónicos, y/o correo electrónico.

**28).**- El Organizador podrá suspender definitiva o transitoriamente la realización de la promoción, como así también, podrá introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a sus condiciones y características, previa notificación a los Participantes mediante su publicación en el Sitio Web, y sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte de los Participantes.

**29).**- La participación en la promoción “¿Dónde están? – GIF Saludable” implica el pleno conocimiento y aceptación de estas Bases así como la renuncia de los Participantes a cualquier reclamo que pudieran efectuar por la disminución de sus ingresos o cualquier otro daño o perjuicio que se les pudiera derivar de su participación en la promoción o por la cesión de sus derechos de imagen conforme a estas Bases.

**30).**- Para cualquier reclamo extrajudicial o judicial que pudiera derivarse de la organización del Concurso y de la participación en el mismo, los Participantes y el Organizador se someterán a los tribunales ordinarios que correspondan, atendiendo a la materia, que tengan jurisdicción en la localidad de Sunchales (Provincia de Santa Fe).

**31)** Facebook® e Instagram® son marcas registradas y sus titulares no participan en la organización ni asumen ninguna responsabilidad derivada de esta Acción, implicando esto una exoneración completa de Facebook e Instagram de toda responsabilidad. La Acción no está patrocinada, avalada, administrada ni asociada en modo alguno a Facebook ni Instagram. Toda información que proporciona el Participante se la proporciona al Organizador, no a Facebook ni a Instagram.

**32).**- Las Bases y Condiciones podrán ser consultadas personalmente en las Oficinas del Grupo Sancor Seguros o en [www.prevencionalud.com.ar/Concursos6toAniversario](http://www.prevencionalud.com.ar/Concursos6toAniversario)

pudiendo solicitar en las oficinas del Organizador sitas en Independencia 333, de la Ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe de 9 a 12 hs de lunes a viernes en forma personal o mediante correspondencia (a cargo del interesado) la remisión de las Bases y los formularios para participar

**33).-** El Concurso se difundirá a través de banners en páginas de internet, perfil de Facebook y de Instagram y pauta publicitaria en Facebook y en Instagram.